

Guía de Convivencia e Higiene Urbana

Manual práctico para el buen vecino según la Ordenanza N° 1.461



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
Provincia de Santa Cruz



PRODUCCIÓN, INDUSTRIA,
AMBIENTE Y COMUNIDAD

Gobierno Municipal de Río Turbio

Este documento simplifica las obligaciones legales para propietarios, inquilinos y comerciantes.

La limpieza de la ciudad es una responsabilidad compartida y obligatoria

Según el Artículo 1º, todo propietario, locatario u ocupante está obligado a mantener en perfecto estado de higiene viviendas, patios, veredas y canteros.

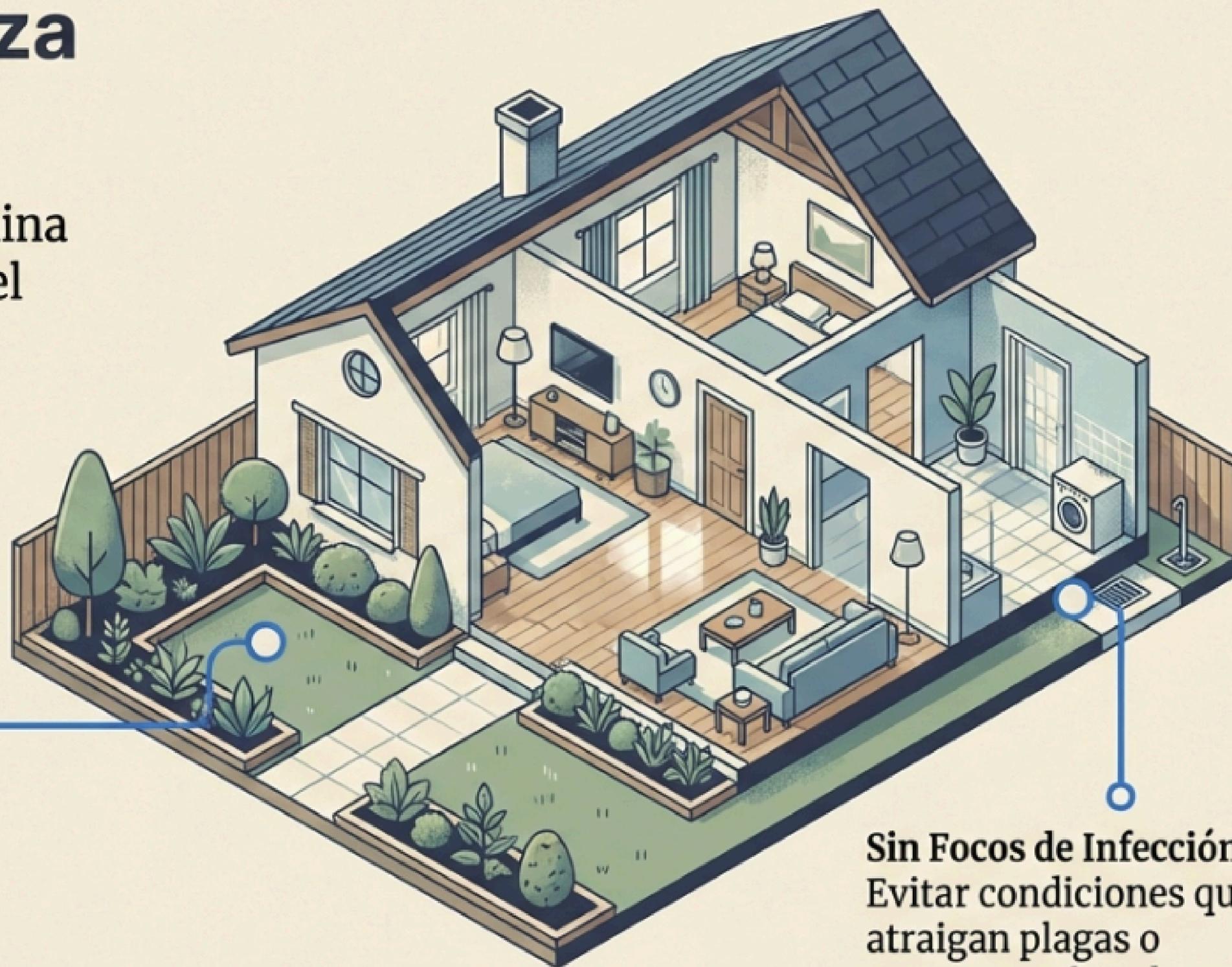
Inexcusabilidad

El desconocimiento de la norma no es defensa válida ante la justicia. Es deber del vecino informarse para evitar sanciones.



La higiene comienza puertas adentro

La obligación de limpieza no termina en la puerta de calle. Los patios y el interior de la propiedad deben mantenerse libres de focos de infección.



Patios Limpios:
Prohibido acumular
basura, escombros o
excremento de mascotas.

Sin Focos de Infección:
Evitar condiciones que
atraigan plagas o
generen malos olores.

La vereda es pública, pero su mantenimiento es suyo

Lo Correcto



Nieve: Retirar la nieve acumulada dentro de las 24 horas posteriores a la nevada.

Comercios: Mantener la acera limpia durante todo el horario de atención.

Lo Incorrecto



Barrido: No barrer la basura hacia la calle. Debe levantarse y embolsarse (Art. 7).

Obstáculos: Mantener la vereda libre de objetos peligrosos para el transeúnte.

Lo que está terminantemente prohibido



Aguas Servidas

Prohibido arrojar aguas de cámaras sépticas o pozos negros a la vía pública o vecinos.



Animales de Granja

Prohibida la cría de cerdos, bovinos u ovinos dentro de la Planta Urbana.



Mecánica en la Calle

Prohibido reparar vehículos en la vía pública (salvo salvo emergencias).



Vehículos Abandonados

El municipio retirará vehículos abandonados y los llevará al Corralón Municipal.

Quemar basura es ilegal, tóxico y peligroso

“Mi patio, mis reglas” no aplica cuando afecta la salud pública.



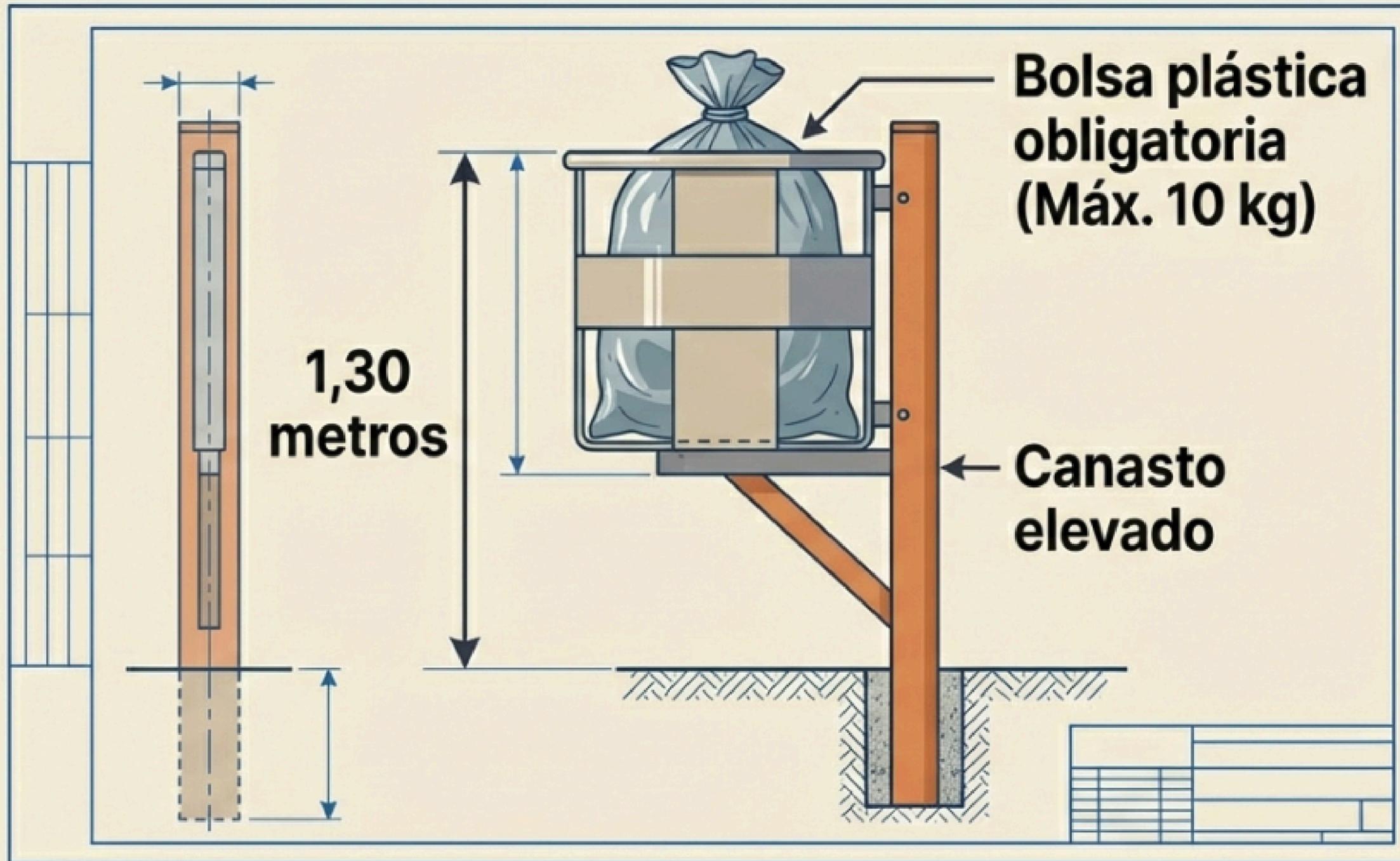
El humo es tóxico y afecta a niños y adultos mayores.

Aunque sea propiedad privada, sus derechos terminan donde comienzan los del vecino.

CONSECUENCIAS GRAVES

La quema puede derivar en intervención policial y de bomberos. Esto eleva la infracción a una causa grave con implicancias judiciales, más allá de la multa municipal.

Cómo preparar sus residuos domiciliarios



Horario:

Sacar la basura una hora antes del horario fijado por el Municipio.

Referencia:

Art. 11

Tratamiento especial para cenizas y calefacción

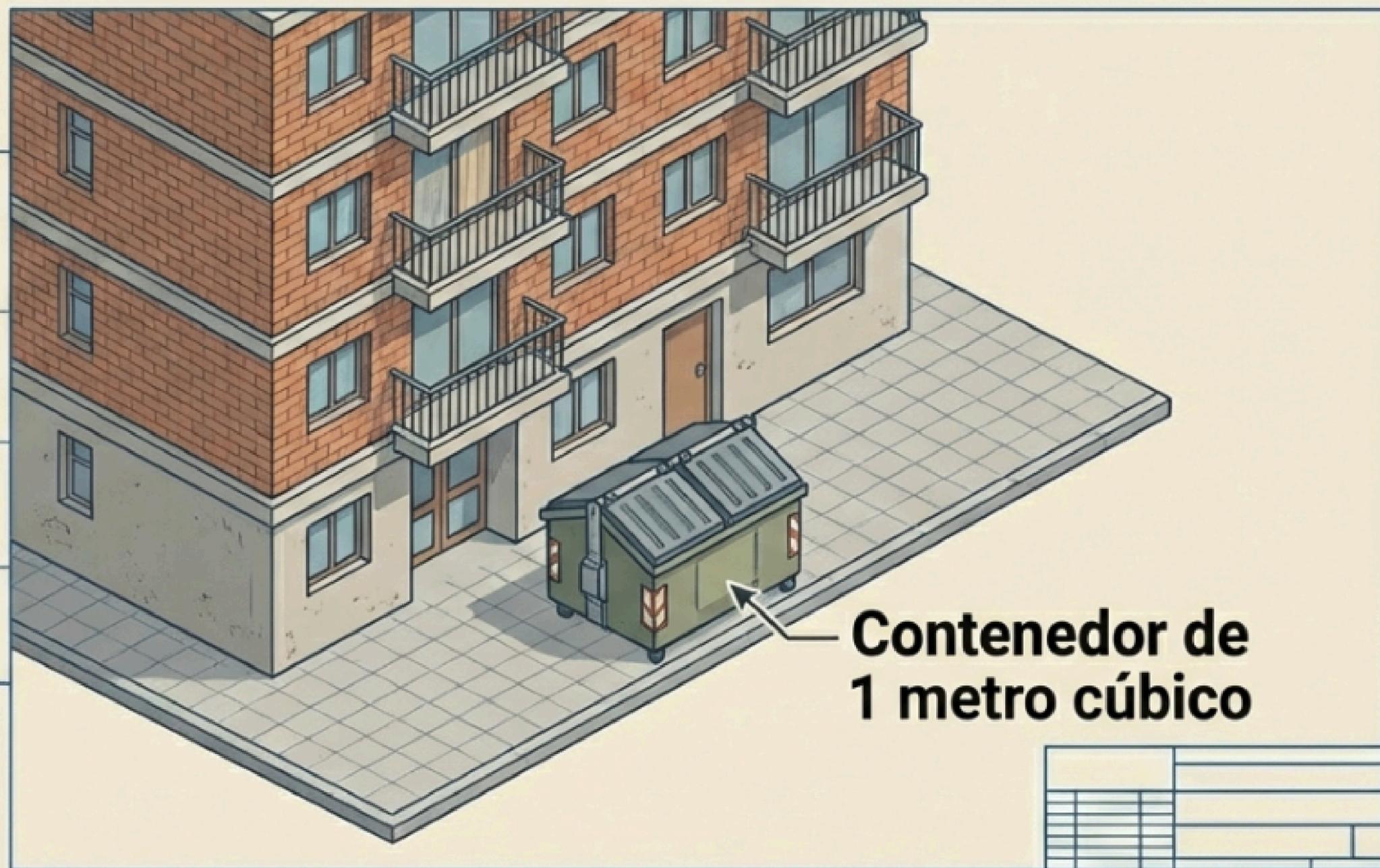
¡Nunca en bolsa plástica!



Prohibido descargar leña o carbón sobre la acera (vereda); debe ingresarse de inmediato.

Referencia: Art. 13, Art. 19

Normas para Departamentos y Monoblocks



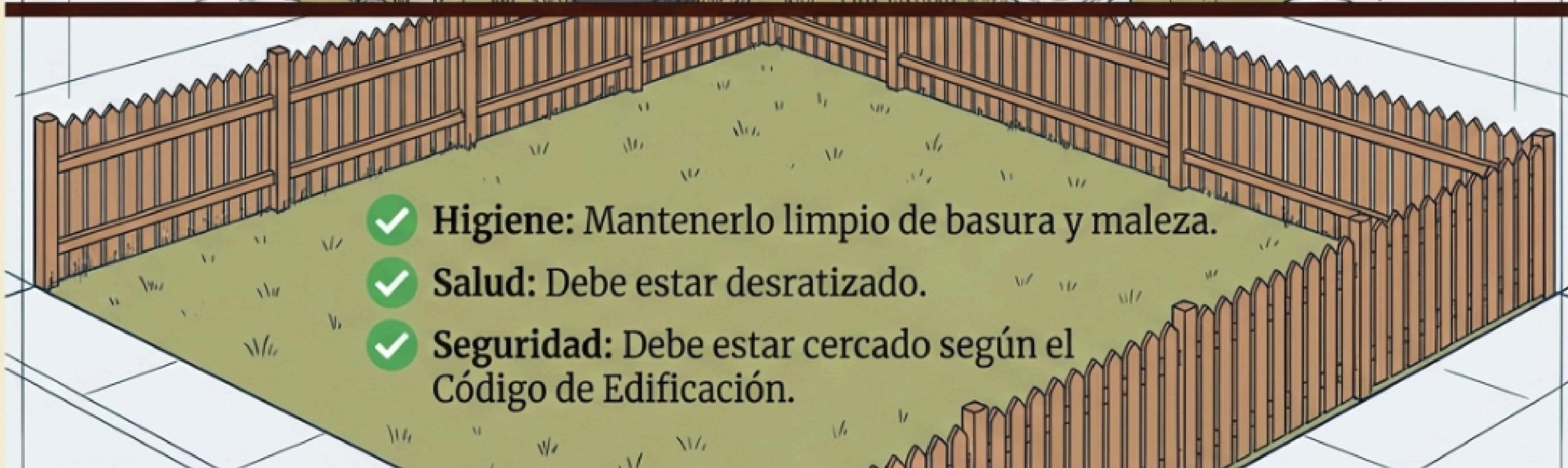
En zonas de alta densidad o acumulación de residuos, los canastos individuales no son suficientes.

Se deben utilizar contenedores de **un metro cúbico** de capacidad.

La cantidad de contenedores necesarios será determinada por el Municipio según el volumen de basura generado (Art. 12).

Propietarios de Terrenos Baldíos

Un terreno vacío no puede ser un basural ni un criadero de plagas.



- ✓ **Higiene:** Mantenerlo limpio de basura y maleza.
- ✓ **Salud:** Debe estar desratizado.
- ✓ **Seguridad:** Debe estar cercado según el Código de Edificación.

¿Qué pasa si abandona su terreno?



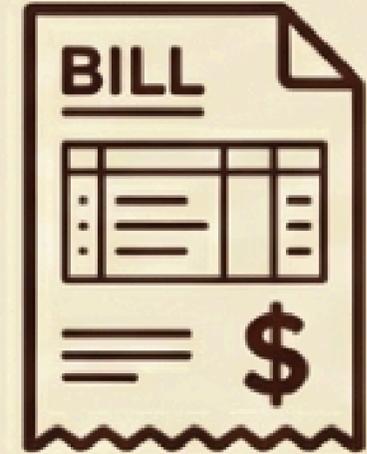
1. Intimación

Citación y publicación en el Boletín Oficial (3 días).



2. Ejecución

Si no hay respuesta, el Municipio realiza la limpieza.



3. Cobro

Los costos (personal, máquinas, gestión) se cargan a la cuenta del propietario bajo el rubro "Servicios a la Propiedad".

Nota: Si se impide el acceso, se solicitará auxilio de la fuerza pública.

Residuos Voluminosos y Limpiezas Grandes

¿Tiene escombros, poda, cenizas industriales o chatarra?
No los deje en la vereda ni los queme.

1.



Contacte a la
Secretaría de
Producción,
Medioambiente
y Comunidad.

2.



Solicite turno y
declare el tipo
de residuo.

3.



Abone la tasa
correspondiente.

4.



El Municipio o
empresa
autorizada
realiza el retiro.

(02902) 425090

Generadores Especiales y Comerciales



Salud

Hospitales, clínicas y laboratorios deben registrarse por la Ordenanza N° 1.430 para residuos patógenos/peligrosos.



Gastronomía

Restaurantes y confiterías deben disponer de recipientes de almacenamiento aprobados específicamente por el Municipio.



Transporte

Se multará y secuestrará el vehículo de quien transporte basura o cargas insalubres sin autorización.

Fiscalización y Penalidades

El incumplimiento genera un Acta de Infracción.



- **Multas:**

Fijadas por la Tarifaria Anual.

- **Ejecución Forzosa:**

El municipio puede realizar el trabajo de limpieza y cobrarlo al responsable.

- **Secuestro:**

De animales sueltos o vehículos utilizados para arrojar basura ilegalmente.

Resumen: 5 Reglas de Oro para el Buen Vecino



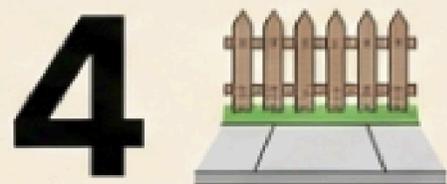
Embolsar: Basura en bolsa plástica (máx 10kg).



Elevar: Canasto a 1,30m (basura) y 0,60m (ceniza fría).



No Quemar: El humo daña a todos.



Mantener: Vereda limpia y terreno cercado.



Solicitar: Pedir retiro municipal para residuos grandes.

**Ayudemos a formar una conciencia sólida.
Comparta esta guía con sus vecinos.**